



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 969 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 751-2022-A/MDSJL, de fecha 05 de julio del 2022, se designó a la señora **Guadalupe Gladys Briceño Orna**, en el cargo de confianza de **Asesora de Alcaldía** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 893-2022-A/MDSJL, de fecha 08 de agosto del 2022, se encargó a la señora **Guadalupe Gladys Briceño Orna**, en la dirección del área orgánica de la Subgerencia de Formalización y Promoción Empresarial de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; en adición a sus funciones como Asesora de Alcaldía;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que establece: "Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 01 de setiembre del 2022, el encargo dado a la señora **Guadalupe Gladys Briceño Orna**, en la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Formalización y Promoción Empresarial** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, hasta el 01 de setiembre del 2022, la designación dada a la señora **Guadalupe Gladys Briceño Orna**, como **Asesora de Alcaldía** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de setiembre del 2022, a la señora **Guadalupe Gladys Briceño Orna**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.








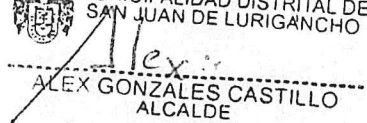
ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO


ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE